



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Superintendencia

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 13 de marzo de 2023

**OFICIO N° 0085-2023-SUNEDU-02**

Señor

**IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA**  
**CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

Comisión Especial encargada de la Selección de Candidatos aptos para  
la Selección de Defensor del Pueblo  
Congreso de la República del Perú

Jr. Huallaga N° 358 – oficina 204-205 (Edificio Fernando Belaunde Terry), Cercado de Lima, Lima  
Presente. -

**ASUNTO** : Información sobre los registros de grados y/o títulos nacionales y/o  
extranjeros inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos, a favor de  
postulantes aptos al concurso para la Elección de Defensor del Pueblo

**REFERENCIA** : Oficio N° 022-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR  
(RTD N° 011613-2023-SUNEDU-TD)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez brindar atención al documento de la referencia, mediante el cual solicitó información respecto al registro de grados y/o títulos nacionales y/o extranjeros de seis (6) Candidatos Aptos para la Elección de Defensor del Pueblo.

Sobre el particular, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, elaboró el Informe N° 0095-2023-SUNEDU-02-15-02, el mismo que se adjunta al presente, a efectos de brindarle atención al requerimiento de información solicitado.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**MANUEL ENEMECIO CASTILLO VENEGAS**  
**Superintendente**  
Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria - SUNEDU

OZR/dnr

Adj.: Informe N° 0095-2023-SUNEDU-02-15-02.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco  
Central Telefónica – (511) 500-3930



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024**



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### INFORME N° 0095-2023-SUNEDU-02-15-02

**PARA :** **DANIEL NAVARRO RETO**  
Director de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y  
Registro de Grados y Títulos de la Sunedu

**DE :** **JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA**  
Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos

**ASUNTO :** Solicitud de información de registro de grado y/o títulos

**REFERENCIA :** Oficio N° 022-2022-2023/CEDP/P-IMGC/CR  
(RTD N° 011613-2023-SUNEDU-TD)

**FECHA :** Lima, 08 de marzo de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTE. -**

- Mediante documento de la referencia, el señor Idelso Manuel García Correa, Congresista de la República (en adelante, Congresista García), en su calidad de Presidente de la Comisión Especial Encargada de la Selección de Candidatos Aptos para la Elección de Defensor del Pueblo del Congreso de la República, solicitó a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, la Sunedu), lo siguiente:
  - Remitir información sobre los títulos, grados de bachiller, maestría y doctorado debidamente inscritos en la Sunedu y los grados obtenidos en el extranjero debidamente revalidados; respecto de los siguientes postulantes:
    - VICTOR GASTÓN AQUILES SOTO VALLENAS; identificado con DNI 06192338
    - JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS; identificado con DNI 07046051
    - MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE; identificado con DNI 41303190
    - JOSUE MANUEL GUTIÉRREZ CÓNDOR; identificado con DNI 22672851
    - PEDRO CARTOLÍN PASTOR; identificado con DNI 08983692
    - DELIA MUÑOZ MUÑOZ; identificada con DNI 10005029

#### **II. BASE LEGAL. -**

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria.
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y modificatorias.
- Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU-CD, y modificatorias.

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### III. ANÁLISIS. –

#### III.1. Respetto a los grados y/o títulos inscribibles en el Registro Nacional de Grados y Títulos:

2. De conformidad con el numeral 15.9 del artículo 15° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, (en adelante, Ley Universitaria), concordante con el literal i) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, el ROF) de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, la Sunedu tiene entre sus funciones administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos (en adelante, el RNGT); siendo la Unidad de Registro de Grados y Títulos, la encargada de su administración.
3. Mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos” (en adelante, el Reglamento), en cuyo numeral 4.8 de su artículo 4°, se establece que el RNGT: *es el instrumento de información que consigna los datos de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por universidades, instituciones y escuelas de educación superior del Perú, así como los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero reconocidos en nuestro país. El Registro ofrece seguridad jurídica a los ciudadanos a través de la transparencia de la información, garantizando su autenticidad al amparo de la Ley.*
4. De acuerdo a lo establecido en la Exposición de Motivos del Reglamento, el RNGT es declarativo y público, otorga seguridad jurídica y produce efectos materiales de oponibilidad, legitimidad y fe pública; asimismo, permite conocer cuál es la situación jurídica de una persona en relación a los grados académicos y/o títulos profesionales obtenidos en el transcurso de su vida profesional.
5. Por su parte, el Título Preliminar del Reglamento, recoge los Principios de Publicidad y Legitimación; en virtud del primero, el RNGT otorga publicidad a los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, de conformidad con la Ley Universitaria; y del segundo, el contenido del RNGT se presume exacto y válido y produce todos sus efectos y legitima al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial<sup>1</sup>.
6. Asimismo, es importante precisar que, la Centésima Trigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año

<sup>1</sup> **Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.° 009-2015-SUNEDU/CD y sus modificatorias**

#### **TÍTULO PRELIMINAR**

El presente Reglamento se rige por los siguientes principios:

#### **Artículo I.- PRINCIPIO DE PUBLICIDAD**

El Registro otorga publicidad a los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales, otorgados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior, de conformidad con la Ley Universitaria - Ley N° 30220.

El Registro es público. La publicidad del Registro garantiza que toda persona acceda al conocimiento efectivo del contenido del mismo y, en general, obtenga información del archivo registral.

(...)

#### **Artículo IV.- PRINCIPIO DE LEGITIMACIÓN**

El contenido del Registro se presume exacto y válido. Producen todos sus efectos y legitiman al titular para actuar conforme a ellos, mientras no se rectifiquen por mandato administrativo o judicial.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

fiscal 2019<sup>2</sup>, ha señalado que, el RNGT administrado por la Sunedu tiene carácter jurídico<sup>3</sup>, lo que involucra que publicita información con relevancia jurídica para los ciudadanos, que son sus destinatarios.

7. Por otro lado, cabe señalar que en el Perú existen dos procedimientos para dotar de eficacia a un grado y/o título otorgado en el extranjero:
  - La revalidación<sup>4</sup>, que es un procedimiento realizado por una universidad licenciada para prestar el servicio educativo superior universitario en el Perú, el cual consiste en una evaluación académica; y,
  - El reconocimiento<sup>5</sup>, que es un procedimiento a cargo de la Sunedu, el cual consiste en una evaluación administrativa.
8. Sobre el particular, corresponde precisar que, la revalidación y/o reconocimiento de un grado o título otorgado en el extranjero puede dar lugar a su inscripción en el RNGT. En el primer caso, corresponde a la universidad solicitar a la Sunedu la inscripción del grado o título revalidado en el RNGT, en tanto que, en el segundo caso queda a cargo del interesado solicitar facultativamente a la Sunedu el reconocimiento de su diploma extranjero.

### III.2 Respecto a lo solicitado por el Congresista García:

9. De la verificación realizada en la base de datos del RNGT que administra la Sunedu, se advierte que, a la fecha, obran inscritos los siguientes grados y/o títulos a favor de los ciudadanos detallados a continuación:
  - VICTOR GASTON AQUILES SOTO VALLENAS, identificado con DNI N° 06192338.

<sup>2</sup> Norma publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 6 de diciembre de 2018

<sup>3</sup> Siendo los efectos de las inscripciones que contiene, de carácter declarativo. Es decir, mediante el acto de inscripción en el Registro se certifica la existencia de determinada situación ya constituida previamente; en contraposición a ellos, en los registros jurídicos con efectos “constitutivos”, la inscripción es determinante para que la situación exista o se produzca. Así, los grados académicos y títulos profesionales tienen existencia a partir de su correcta emisión por las universidades debidamente autorizadas, siendo el Registro Nacional de Grados y Títulos un mecanismo para darles publicidad frente a los ciudadanos.

<sup>4</sup> **Criterios Técnicos Para la Revalidación de Grados y Títulos Otorgados en el Extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 119-2019-SUNEDU/CD.**

**Artículo 3.- Definición de Revalidación**

La revalidación de grados o títulos es el procedimiento mediante el cual se otorga efectos en territorio nacional al grado o título otorgado por una institución educativa extranjera, como consecuencia de haber superado una evaluación académica realizada por una universidad licenciada para prestar el servicio educativo superior universitario en el Perú.

<sup>5</sup> **Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU-CD, y modificatorias.**

**Artículo 4.- Del reconocimiento**

4.1. El reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga eficacia a los grados y/o títulos obtenidos en el extranjero; como resultado de la evaluación de su conformidad con los criterios de calidad o las obligaciones jurídicas asumidas por la República del Perú en virtud de un tratado.

4.2. El reconocimiento de los grados y/o títulos otorgados en el extranjero conlleva a su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, otorgándole al igual que los grados y títulos nacionales, publicidad y oponibilidad.

(...)



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<b>BACHILLER EN CIENCIAS DERECHO</b> Fecha de diploma: 18/01/1978	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <b>PERU</b>
<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 03/01/1979	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <b>PERU</b>
<b>MAGISTER EN DERECHO</b> <b>MENCION EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL</b> Fecha de diploma: 29/08/2013	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <b>PERU</b>

- JORGE LUIS RIOJA VALLEJOS, identificado con DNI N° 07046051.

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<b>DOCTOR EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 12/03/2008	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS <b>PERU</b>
<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 09/02/2000	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <b>PERU</b>
<b>MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL</b> Fecha de diploma: 29/11/06	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL <b>PERU</b>
<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA</b> Fecha de diploma: 11/06/99	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <b>PERU</b>
<b>BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION</b> Fecha de diploma: 11/03/1984	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <b>PERU</b>
<b>LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION</b> Fecha de diploma: 26/03/1986	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <b>PERU</b>
<b>DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</b> Fecha de diploma: 13/12/19	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO <b>PERU</b>

- MIGUEL ANGEL SORIA FUERTE, identificado con DNI N° 41303190.

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 07/09/2007	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <b>PERU</b>

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 28/11/2008	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <b>PERU</b>
<b>MAESTRO EN DERECHO EN CIENCIAS PENALES</b> Fecha de diploma: 11/05/18	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <b>PERU</b>

- JOSUE MANUEL GUTIERREZ CONDOR; identificado con DNI 22672851

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<b>BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS</b> Fecha de diploma: 24/09/1999	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO <b>PERU</b>
<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 28/09/2001	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO <b>PERU</b>

- PEDRO CARTOLÍN PASTOR; identificado con DNI 08983692

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<b>MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL</b> Fecha de diploma: 21/07/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 07/04/2014 Fecha egreso: 27/04/2016	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <b>PERU</b>
<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 10/10/1991	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <b>PERU</b>
<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 30/04/1992	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <b>PERU</b>

- DELIA MUÑOZ MUÑOZ; identificada con DNI 10005029

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<b>ABOGADO</b> Fecha de diploma: 13/11/85 Modalidad de estudios: PRESENCIAL TIPO: DUPLICADO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ <b>PERU</b>
<b>BACHILLER EN DERECHO</b> Fecha de diploma: 6/02/1985 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ <b>PERU</b>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
<b>GRADO DE MAGÍSTER EN SERVICIO INTERNACIONAL</b> Fecha de Diploma: 18/12/2006 TIPO: <b>RECONOCIMIENTO</b> Fecha de Resolución de Reconocimiento: 05/12/2016	<b>THE AMERICAN UNIVERSITY</b> <b>ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA</b>

La información antes mencionada puede ser verificada en nuestra consulta pública de forma segura y gratuita, ingresando al Portal Institucional: <https://enlinea.sunedu.gob.pe>.

10. Sin perjuicio de lo antes expuesto, resulta oportuno indicar que, la falta de inscripción o ausencia de información de un grado académico o título profesional en el RNGT, no significa necesariamente su inexistencia; dado que los datos que aparecen en dicho RNGT son declarativos y proporcionados por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior o por los administrados, de corresponder, bajo su estricta responsabilidad.

#### IV. CONCLUSIÓN. -

11. De la verificación en la base de datos del Registro Nacional de Grados y Títulos que administra la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se advierte que, a la fecha, obran inscritos grados académicos y títulos profesionales nacionales y/o extranjeros, otorgados a favor de los ciudadanos: Víctor Gastón Aquiles Soto Vallenas, Jorge Luis Rioja Vallejos, Miguel Angel Soria Fuerte, Josue Manuel Gutiérrez Córdor, Pedro Cartolín Pastor y, Delia Muñoz Muñoz, conforme se ha detallado en los cuadros precedentes.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA**  
JEFA  
Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria  
Sunedu

JMRB/loc/eccc/ksq